



Oficio N° GADMM-DPE-2018-020-OF
Milagro, 12 de Marzo del 2018

**Economista
Denisse Robles Andrade
ALCALDE DEL CANTON SAN FRANCISCO DE MILAGRO
Ciudad**

De mi consideración

En referencia al Memorando No. GADMM-A-2018-0040-M, en el cual solicita un informe respecto a la Planificación de la Rendición de Cuentas del Ejercicio Fiscal 2017, cúmpleme en informar lo siguiente:

BASE LEGAL

Que, artículo 9 de Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- Rendición de cuentas.- Es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos para someter a evaluación de la sociedad, las acciones del Estado y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen actividades de interés público; con atención al enfoque de derechos, a los resultados esperados y obtenidos, a los recursos financieros empleados y a los métodos utilizados sobre su gestión. La rendición de cuentas será un proceso participativo, periódico, oportuno, claro y veraz, con información precisa, suficiente y con lenguaje asequible. La rendición de cuentas se realizará al menos una vez al año y su convocatoria será amplia, a todos los sectores de la sociedad relacionados y debidamente publicitada.

Que, artículo 10 de Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- Contenido de la rendición de cuentas.- El proceso de rendición de cuentas deberá contener al menos lo siguiente:

1. Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
2. Ejecución del presupuesto institucional.
3. Cumplimiento de los objetivos y el plan estratégico de la entidad.
4. Procesos de contratación pública.
5. Cumplimiento de recomendaciones o pronunciamientos emanados por las entidades de la Función de Transparencia y Control Social y la Procuraduría General del Estado
6. Cumplimiento del plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral, en el caso de las autoridades de elección popular.
7. En el caso de las empresas públicas y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o



desarrollen actividades de interés público deberán presentar balances anuales y niveles de cumplimiento de obligaciones laborales, tributarias y cumplimiento de objetivos.

8. Las demás que sean de trascendencia para el interés colectivo. LEY ORGANICA DEL CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL - Página 5 eSilec Profesional - www.lexis.com.ec

Que, artículo 11 de Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social .- Obligados a rendir cuentas.- Tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, representantes legales de empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, sin perjuicio de la responsabilidad que tienen las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones. En caso de incumplimiento por parte de las instituciones y entidades del sector público, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social remitirá la queja a la Contraloría General del Estado para que inicie el proceso de investigación sobre la gestión de las autoridades obligadas, sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública por la negación de información.

Que, artículo 12 de Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.- Monitoreo a la rendición de cuentas.- El Consejo deberá realizar acciones de monitoreo y seguimiento periódico a los procesos de rendición de cuentas concertados con las instituciones y la ciudadanía; analizar los métodos utilizados, la calidad de la información obtenida y formular recomendaciones. Los informes de rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, serán remitidos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social en el plazo de treinta días posteriores a la fecha de presentación del informe, a fin de que se verifique el cumplimiento de la obligación y también se difunda a través de los mecanismos de los que dispone el Consejo.

Que Artículo 89 de la Ley de Participación Ciudadana.- Definición.- Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Que Artículo 88 de la Ley de Participación Ciudadana.- Derecho ciudadano a la rendición de cuentas.- Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual o colectiva, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afro ecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización, podrán solicitar una vez al año la rendición de cuentas a las instituciones públicas o privadas que presten servicios públicos, manejen recursos públicos o desarrollen



actividades de interés público, así como a los medios de comunicación social, siempre que tal rendición de cuentas no esté contemplada mediante otro procedimiento en la Constitución y las leyes.

Que Artículo 90 de la Ley de Participación Ciudadana Sujetos obligados.- Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones

Que Artículo 91 de la Ley de Participación Ciudadana.- Objetivos.- La rendición de cuentas tiene los siguientes objetivos:

1. Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
2. Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de los gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
3. Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
4. Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

Que Artículo 92 de la Ley de Participación Ciudadana.- Del nivel político.- Las autoridades elegidas por votación popular están obligadas a rendir cuentas, según el caso, principalmente sobre:

1. Propuesta o plan de trabajo planteados formalmente antes de la campaña electoral;
2. Planes estratégicos, programas, proyectos y planes operativos anuales;
3. Presupuesto general y presupuesto participativo;
4. Propuestas, acciones de legislación, fiscalización y políticas públicas; o,
5. Propuestas y acciones sobre las delegaciones realizadas a nivel local, nacional e internacional

Que Artículo 93 de la Ley de Participación Ciudadana.- Del nivel programático y operativo.- Las funcionarias y los funcionarios, directivos y los responsables de la conducción de unidades administrativas, administraciones territoriales, empresas, fundaciones y otras organizaciones que manejen fondos públicos, están obligados, principalmente, a rendir cuentas sobre: 1. Planes operativos anuales; 2. Presupuesto aprobado y ejecutado; 3. Contratación de obras y servicios; 4. Adquisición y enajenación de bienes; y, 5. Compromisos asumidos con la comunidad.

Que Artículo 94 de la Ley de Participación Ciudadana.- Mecanismos.- Corresponde al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de conformidad con la Ley: establecer y coordinar los mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas de las instituciones y entidades del sector público, y de las personas jurídicas del sector privado que presten servicios



públicos, desarrollen actividades de interés público o manejen recursos públicos y de los medios de comunicación social.

Que Artículo 95 de la Ley de Participación Ciudadana .- Periodicidad.- La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la le.

INTRODUCCION

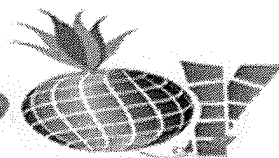
Que mediante, la Resolución No. PLE-CPCCS-872-04-01-2018, emitida por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de fecha 12 de enero del 2018, en la misma que determina el Mecanismo de Rendición de Cuentas para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en los niveles Cantonal, Parroquial, y Provincial; y, las personas jurídicas creadas por acto normativo de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, conforme las Siguietes fases:

| ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL |
|---|---|--|---|
| Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas por la Asamblea Ciudadana. | Evaluación de la Gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas. | Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas. | Presentación del informe de Rendición de Cuentas al CPCCS por medio de la plataforma virtual. |

Así como lo establece el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial Autonomía y Descentralización, el Artículo 90 de la Ley de Participación Ciudadana y el artículo 11 Ley Orgánica del Consejo de participación Ciudadana y Control Social están obligadas a rendir cuentas Autoridades electas, representantes de empresas públicas o privadas que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público

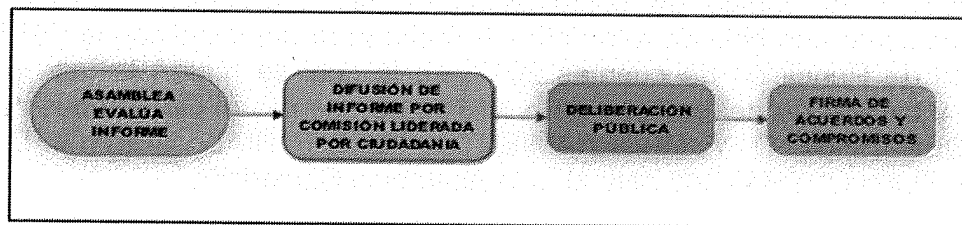
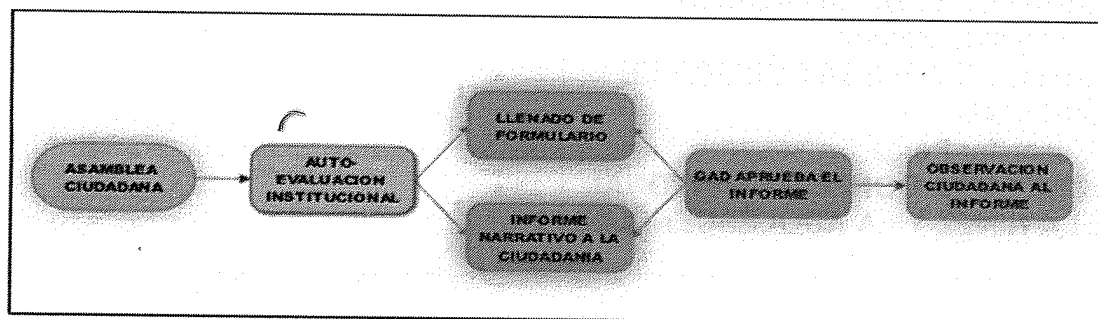
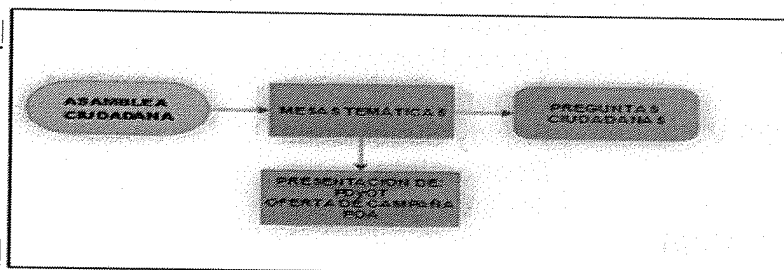
Que, mediante **Memorando No. GADMM- DPEyOT-2018-002-M** Milagro, 16 de Enero del 2018 se presenta la **propuesta del cronograma de actividades a desarrollarse con su respectiva** ruta a seguir para el proceso de rendición de cuentas en cada una de las fases las siguientes fechas.

| FASE 1 | FASE 2 | FASE 3 | FASE 4 |
|---|---|--|---|
| 30 de Enero del 2017 A las 08H00 | 02 de Marzo del 2017 a las 08H00 | 29 de Marzo del 2017 a las 16H00 (por confirmar) | 30 días después |
| Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas por la Asamblea Ciudadana. | Evaluación de la Gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas. | Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas. | Presentación del informe al CPCCS por medio de la plataforma virtual. |



A continuación detallo un Flujoograma y los temas que serán tratados en cada una de las fases

FASE



Dentro de este proceso existe la necesidad que para dar inicio se debe conformar la Comisión Técnica las mismas que es liderada por Representantes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Milagro y la ciudadanía.

Que, mediante Oficio No. GADMM- DPEyOT-2017-003-OF y Memorando No. GADMM- DPEyOT-2017-003-OF de fecha 22 de Enero del 2018, el cual con la finalidad dar cumplimiento con el Proceso de Rendición de Cuentas que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Milagro, realiza la invitación a los representantes a funcionarios de la Institución y a los representantes del Consejo de Planificación para que conjuntamente de conforme la Comisión para la **Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas por la Asamblea Ciudadana**, representantes que constan en el acta de conformación de esta comisión de acuerdo al siguiente detalle:



| REPREESENTES DEL GAD | REPRESENTANTES DEL CONSEJO DE PLANIFICACION |
|--|--|
| Econ. Xavier Cadena DIRECTOR FINANCIERO Ing. Verónica Bravo DIRECTORA DE AVALUOS Y CATASTROS Sr. Erick Ponce DIRECTOR DE ACCIÓN SOCIAL Ing. Segundo Barrera GERENTE E.P. DE MOVILIDAD Ing. Segundo Barrera GERENTE EMPRESA PÚBLICA DE MOVILIDAD Psi. Jennifer Pérez SECRETARIA CONSEJO CANTONAL DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA | Señora Blanca Ronquillo Señor Freddy Suquinagua Economista José Vargas Oñate |

Luego de realizar el trabajo de coordinación de las actividades técnicas y logísticas y mediante una hoja de ruta define la fecha para dar inicio con la FASE 1 del proceso de Rendición de cuentas 2017, en la cual se realizó la fase de Planificación y facilitación del proceso de rendición de cuentas el Gad propuso el PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, OFERTA DE CAMPAÑA Y PLAN OPERATIVO ANUAL a la Asamblea Ciudadana,

En la Ciudad de San Francisco de Milagro en las instalaciones del Liceo Cristiano, del día martes 30 de enero del 2017, se reúnen con la finalidad de dar inicio con el Proceso de Rendición de Cuentas Fase 1 que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Milagro, se encuentra desarrollando por el ejercicio Fiscal 2017, conjuntamente con los representantes del Consejo de Planificación.

Dentro de estas actividades se realizaron las mesas de trabajo la plenaria realizara preguntas o requisitos ciudadanos sobre los cuales los facilitadores de cada mesa deberán responder en forma verbal y escrita para la elaboración del informe de esta fase, por lo que se conformaron de la siguiente manera:

MESAS DE TRABAJO

- **Mesa N° 1 BIOFISICA Y DESARROLLO ECONOMICO**
 - Dirección Ambiente y Gestión de Riesgos
 - Dirección de Desarrollo Económico y Turismo
 - Empresa Pública de Agua Potable



- Dirección de Higiene y Ornato
- **Mesa N° 2 ASENTAMIENTOS HUMANOS**
 - Dirección de Avalúos y Catastros
 - Procuraduría Sindica
 - Empresa Pública de Vivienda
- **Mesa N° 3 SEGURIDAD Y PROTECCION DE DERECHOS**
 - Dirección de Justicia Policía y Vigilancia
 - Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia
 - Empresa Pública de Bomberos Milagro
- **Mesa N° 4 SOCIO CULTURAL Y PARTICIPACION CIUDADANA**
 - Dirección de Acción Social
- **Mesa N° 5 MOVILIDAD, ENERGIA Y CONECTIVIDAD**
 - Empresa Pública de Movilidad
 - Dirección de Obras Publicas

Asimismo y de acuerdo a la resolución antes mencionada se deberá designar a los representantes para el Equipo Técnico Mixto que son representantes del GAD de Milagro y la Ciudadanía Dentro del Fórum participaron organización productivas, gremiales, culturales, deportivas, barriales se realizó la conformación de la Comisión No.2 de las cuales fueron designadas la siguientes personas, además se levantó una acta de conformación

EQUIPO TÉCNICO MIXTO

| REPRESENTACIÓN DE LA CIUDADANÍA | REPRESENTACIÓN DEL GAD DE MILAGRO |
|---------------------------------|-----------------------------------|
| Lcda. Rosa Delgado | Ab. Jorge Vinueza |
| Lcda. Inesita Mendoza | Dra. Patricia Chong |
| Sr. Carlos Velasco | Ing. Paola Valle |
| Sra. Narcisa Molina | Ing. Juan Carlos Garzón |
| Sra. Lupe González | Ing. Verónica Bravo |

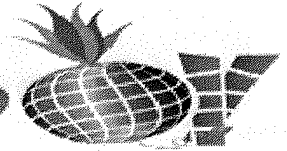
Que, con fecha 05 de febrero del 2018, en la instalaciones de la Estación del Tren se reunió el Equipo técnico Mixto conjuntamente con los representantes del GAD de Milagro, para hacerles la entrega de las demandas ciudadanas recogidas en la primera fase de este proceso, dentro de esta reunión se acordó de escoger un delgado por el Equipo Técnico y otro por el Gad de los cuales fueron designados el Sr. Carlos Velasco y El Ing. Juan Carlos Garzón.

Que, con fecha 15 de febrero del 2018, se realiza la entrega de las demandas ciudadanas para que el Gad de Milagro de contestación a estas demandas, las mismas que fueron entregadas a cada Dirección y Empresa Pública de acuerdo a su competencia.

Que, con fecha 27 de febrero del 2018, la Máxima Autoridad hace la entrega de las demandas ciudadana con sus respectivas respuestas, para que sean socializadas en la siguiente fase del proceso de Rendición de Cuentas 2017.



**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



Que con fecha 02 de marzo del 2018, en las instalaciones de la Estación del Tren, el Equipo Técnico Mixto conjuntamente con los Representantes del GAD y del Consejo de Planificación, realizan el proceso Evaluación de la Gestión y elaboración del informe de rendición de cuentas, correspondiente a la fase 2, en el mismo que fueron revisadas las contestaciones de las demandas ciudadanas y se realizaron las respectivas observaciones y sugerencia, como son las siguientes

DESARROLLO DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS CON SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS

MESA SOCIO CULTURAL Y PARTICIPACION CIUDADANA

¿Porque se desconoce al Consejo Cantonal de Barrios del Cantón y a la Asamblea Cantonal?

Esa pregunta no es acertada, porque la administración dirigida por la Econ. Denisse Robles, se caracteriza por ser incluyente y equitativa en todos los sectores de nuestro cantón, con charlas de liderazgo, formación de líderes y núcleos en los sectores populares, urbanos y rurales, dando fiel cumplimiento a los procesos que señala la Ley de Participación Ciudadana Y Control Social.

¿Por qué no se ha llegado con brigadas de salud a la ciudadela Voluntad de Dios?

El GAD. Municipal liderado por la economista Denisse Robles, a pesar de no tener la competencia para brindar brigadas de salud, se encarga de gestionar con las entidades públicas para poder llevar la atención mediante una planificación anual, lo cual se recomienda a los líderes de las comunidades que soliciten el requerimiento por escrito.

¿Qué existe sobre cultural en la Matilde?

La creación de un centro intercultural, denominado "La Matilde", nace con el objetivo de rescatar la memoria histórica del cantón, desde sus tradiciones, culturales, costumbres, saberes, folclore y sobre todo el trabajo pujante e imperecedero de su gente que arribó de todos los ingenios azucareros y de su ubicación geográfica, estratégica que permite la circulación del comercio.

La creación de este centro intercultural permitirá a través de la artes, rescatar estructuras patrimoniales, como la chimenea, la antigua escuela Homero Morla, la flora, la fauna y las riveras del rio, etc.



¿Qué debe hacer el municipio de milagro para tener un agua segura ya que seguimos tomando líquido entubado y no potable?

1. Es agua es potabilizada(sistema de cloración) que cumple los resultados obtenidos en la muestra analiza cumple con los requisitos establecidos de acuerdo al registro oficial edición especial No. 2 de marzo 31/2003 decreto No. 3516 texto unificado de legislación secundaria del Ministerio del Ambiente, anexo 1 norma de calidad ambiental y se descarga de descarga de efluentes: recurso agua punto 4.1.1.2 Tabla 1 límites máximos permisibles para agua de consumo humano y uso doméstico que únicamente requieren tratamiento convencional punto 4.1.1.3 Tabla 2, (Límites Máximos Permisibles) para agua de consumo humano y uso doméstico que únicamente requieren desinsectación y se refiere exclusivamente a la muestra analizada.
2. Todo sistema de distribución de agua es mediante tuberías a nivel internacional.

¿Porque no se crea una ordenanza para que en las calles céntricas de milagros, aceras bordillos para mejorar la movilidad de las sillas de ruedas?

Emovin solicite para los proyectos de generación urbana, que incluya accesos para personas con discapacidad.

MESA SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCION DE DERECHOS

¿Porque no se ha construido una ordenanza municipal para terminales exclusivas, paraderos específicos para las personas con discapacidad?

Debido a que el consejo Consultivo de Personas con Discapacidad tiene apenas dos meses aproximadamente en funciones, siendo ellos los encargados como sujetos de derecho proponer, formular, construir proyectos de ordenanzas a favor de las personas con discapacidad. Dentro de su agenda de trabajo está contemplado en el año 2018 crear el primer proyecto de ordenanza a favor de las personas con discapacidad con la guía y el aval del Consejo Cantonal de Protección de Derechos previo a una respectiva evaluación de las primeras necesidades de las personas con discapacidad.

¿Porque no se construye el centro de rehabilitación integral para adultos mayores y personas con discapacidad (se repite una vez)

Dentro de la planificación presupuestaria del año 2017 el departamento de Talento Humano Municipal, no se brindaron talleres y cursos para el personal uniformado de la policía municipal, solo se brindó al personal administrativo de Seguridad Ciudadana; sin embargo, para este año 2018, en vista de la necesidad de brindar un servicio de calidad y calidez, se ha previsto en el presupuesto del



**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



departamento de Talento Humano se dicten Talleres y/o cursos de relaciones humanas para los policías municipales y así brindar un mejor servicio a la ciudadanía.

¿Dentro de la seguridad ciudadana y al respecto del uso de estupefacientes (drogas) es derechos de los ciudadanos contar con el centro de rehabilitación ya que solo existe privados?

Dentro de las competencias del G.A.D Municipal de Milagro, de acuerdo a lo que estipula el COOTAD, sobre el uso y control de los espacios públicos, mediante Sesión de Consejo se aprobó en el año 2017 la ordenanza que regula y sanciona el consumo de alcohol y sustancias sujetas a fiscalización (Drogas) en los espacios públicos del Cantón San Francisco de Milagro.

¿En la ciudadela las Piñas porque no tiene una estación de Cuerpo de Bomberos ya que es una Ciudadela amplia?

Las compañías están distribuidas estratégicamente en la ciudad de milagro contamos con dos compañías cercanas a la ciudadela las piñas como son la compañía 4 y compañía 9 , para respuesta inmediata **¿Porque los impuesto que cobra el cuerpo de bomberos son más caro que los predios y cobran tres veces más se debe exonera a las personas con discapacidad y adultas mayores (se repite una veces) ?**

La Empresa pública cuerpo de bomberos de milagro no contra impuesto como lo indica la Ley de defensa contra incendio su artículo 32 y artículo 33 y su reglamento:

ART: 32.- Además de los recursos económicos señalados por leyes especiales los cuerpos de bomberos tendrán derecho a una contribución adicional mensual que paran los usuarios de los servicios de alumbrado eléctrico a cuyos nombres registrados los medidores, en la siguiente escala:

1. El equivalente al cero punto por ciento (0.50%) de la remuneración básica unificada de los medidores de servicio residencial o particular
2. El equivalente al uno por ciento (1.5%) de la remuneración básica mínima unificada los medidores destinados al servicio comercial ; y , 3 el equivalente al tres por ciento (3) de la remuneración básica mínima unificada a los medidores destinados a los pequeños industriales y el equivalente al seis por ciento (6%) del salario mínimo vital a los medidores de los demás industriales



GAD MUNICIPAL MILAGRO



Las empresas eléctricas nacionales o extranjeras se encargan de recaudar tal contribución, incluyendo el rubro respectivo en las plantillas que emitan mensualmente, y remitirán, mensualmente mes a mes, a los valores recaudados por la dicha contribución, al cuerpo de bomberos de su jurisdicción

Nota: Artículo reformado por la ley No. 160. Publicad en Registro Oficial 984 de 22 de Julio de 1992. Nota: Artículo reformado por ley No. 119, publicada en Registro Oficial 952 de 23 de Mayo de 1996. Nota: Artículo reformado por Ley No. 6, publicada en Registro Oficial 99 de 9 de Junio del 2003.

Art. 33.- Unificarse la contribución predial a favor de todos los cuerpos de bomberos de la Republica en el cero punto quince por mil, tanto en las parroquias urbanas como en las parroquias rurales, a las cuales se les hace extensivo.

Nota: Inciso segundo suprimido por Ley No. 58, publicada en Registro Oficial 414 de 7 de Abril de 1981. Nota: Artículo reformado por Art. 66, literal a) de Ley No. 44, publicada en Registro Oficial Suplemento 429 de 27 de Septiembre del 2004.

¿Porque lo señores del cuerpo de bomberos no son bien pagados y que pongan más bomberos?

Los sueldos que perciben los bomberos están establecidos en los acuerdos ministeriales donde consta las tablas salariales que establecen los techos de remuneraciones conforme al artículo 1 del reglamento de Administración del Personal de Ministerio de Trabajo, que indica que:

Art. 1.- Ámbito de este Código.- Los preceptos de este Código regulan las relaciones entre empleados y trabajadores y se aplican a las diversas modalidades y condiciones de trabajo.

¿Porque no se unen en cuestión de las ambulancias de los bomberos MSP, para una pronta atención y trasladar a un herido?

Existe un órgano que se denominó servicio integrado de Seguridad ECU911, que dentro de sus competencias esta, dirigir, controlar y mejorar continuamente la prestación del servicio integrado de seguridad ECU911 a nivel Nacional como herramienta para garantizar el derecho de los habitantes a la seguridad integral establecido en la Constitución de la Republica y coordinar los servicios de emergencia.

Dado el artículo 389 de la Constitución de la Republica que reconoce el deber del Estado de proteger a las, personas las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las



**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad, así como, el artículo 23 de la Ley de Seguridad Pública y del Estado establece que la seguridad Ciudadana es una política de Estado destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, para lo cual se crearán adecuadas condiciones de prevención y control ante cualquier tipo de delito; se creó el Servicio Integrado de Seguridad ECU 911 como materialización de la política de seguridad integral. El rol asumido de la nueva institución se basa en el decreto Ejecutivo 988 de creación del servicio, siendo este, articular el servicio de recepción de llamadas y despacho de emergencias, con el servicio de emergencias que proveen las instituciones de carácter público y privado, para dar respuesta a las peticiones de la ciudadanía de forma eficaz y eficiente. El Servicio de emergencias incluye la asistencia en emergencias de salud, de seguridad ciudadana, la extinción de incendios y rescate, riesgos de origen natural y antrópico; y otros que pongan en riesgo la vida y seguridad de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos.

MESA DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

¿En el Recinto La Carolina como podemos lograr regularizar a centenares de familia por más de 40 años estamos solicitando se nos atienda?

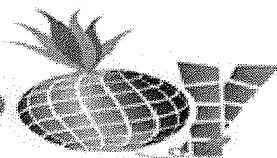
Para la correcta Legalización de los terrenos en el área rural se debe cumplir con un requisito principal y es precisamente no poseer escritura alguna de la propiedad sea en la forma global o individual, de ser el caso se deberá legalizar mediante posesión efectiva o partición extrajudicial. Cada trámite es diferente por lo que es necesario que ingresen las solicitudes de legalizaciones individualmente para poder realizar el respectivo seguimiento de cada trámite con el fin de ayudar a la ciudadanía a cumplir con su objetivo de tener escrituras legalizadas en la Zona Rural

¿Cuáles son los requisitos que debemos adjuntar para adquirir una vivienda? (se repite dos veces)?

Al momento hemos firmado el Convenio Interinstitucional con la empresa Pública casa para Todos EP, por lo que nos encontramos receptando requisitos para la adquisición de las viviendas, sino que los interesados deberán inscribirse directamente en la página web www.todaunavida.gob.ec, de salir favorecidos al gobierno se encargará de indicarles la información que deberán entregar su legalización.

¿Por qué hasta la fecha no se legaliza la Ciudadela Las Américas?

En relación a la interrogante planteada se procede a contestar con el informe siguiente:



PRIMERO. – ANTECEDENTES

1. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, por disposición de su máxima autoridad, Señora Eco. Denisse Robles Andrade, y en armonía con el Órgano Legislativo del Gad Municipal, se propone alcanzar la regularización de todos y cada uno de los asentamientos humanos irregulares del Cantón, entre ellos se encuentra el sector conocido como **Ciudadela Las Américas 2**, cuyos posesionarios presentan un tiempo de 20 años de permanencia ininterrumpida en el sitio, de manera pacífica, sin haber obtenido un documento de orden legal que permita el ejercicio de sus derechos como titulares del área de terreno que ocupan, razón por la cual, solicitan a la presente administración el pronunciamiento administrativo que los reconozca como propietarios expresando su consentimiento para que aquello acontezca.
2. Que el terreno ocupado según certificación registral se desprendía de la Escritura de Adjudicación de fecha 24 de marzo de 1980, que fuere protocolizada en la Notaría Primera del Cantón Milagro, el 24 de marzo de 1980, que hiciera el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización, a favor de Ministerio de Educación y Cultura y como beneficiario el Colegio Nacional Técnico Milagro. Esta escritura se encuentra inscrita con # de registro 474 del 26 de marzo de 1980, que describe un lote de terreno ubicado cerca de la Av. Jaime Roldós Aguilera de la Parroquia Ernesto Seminario, con un área total de 7.58 hectáreas, equivalente a 75.800,00 m².
3. Que el Concejo Municipal del Cantón Milagro en sesión ordinaria del viernes 18 de agosto del 2017, en atención al Of. No MINEDUC-DDEM-09D17-2017-321-O de la Dirección Distrital de Educación 09D17-Milagro, de fecha 31 de julio del 2017, suscrito por la Lic. Nayla Bersosa Romero, Directora Subrogante de Educación 09D17-Milagro, resolvió de manera unánime: Autorizar la División del lote de terreno de 75.800,00 metros cuadrados, quedando fraccionado como **lote # número 3 con un área de 48.500,00 metros cuadrados**, y, como **lote # 3 A con un área de terreno de 27.700,00 metros cuadrados**
4. Que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón San Francisco de Milagro, el 16 de noviembre del 2017, suscribió escritura pública de contrato de **DONACIÓN**, ante la Notaría Primera del Cantón Milagro, que le fuere otorgada a su favor por el Ministerio de Educación respecto del **lote de terreno # 3 A, con un área de 27.700,00 metros cuadrados**, acto que fuere inscrito el 14 de diciembre del 2017, con el



número 2.577, del libro de propiedades, tomo 90. Bien inmueble que se convierte en propiedad municipal y donde actualmente se encuentran posesionadas familias que se identifican como **Ciudadela Las Américas 2**.

5. Para el presente fraccionamiento se presentan los informes otorgados por las direcciones del Gad Municipal involucradas en el proceso de regularización convalidándose su contenido a efecto de obtener una escrituración o adjudicación de orden colectivo, no obstante, se deja a salvo los derechos de los posesionarios de dicho sector que se acojan al trámite individual
6. Se presenta documentación por parte del Gad Municipal y de los posesionarios, así como las certificaciones necesarias para el trámite de partición y adjudicación de conformidad con la Ley y las Ordenanzas Municipales respectivas

SEGUNDO. - ANÁLISIS. - Todo proceso de legalización y de regularización conlleva la necesaria intervención de las Direcciones del Gad Municipal en el afán de poder adjudicar (Expropiación especial) o vender (legalización – Compra venta) un lote de terreno a determinada persona, razón por la cual, con respecto al sector conocido como Ciudadela Las Américas 2, se precisa en anotar las observaciones siguientes:

1. Que en su origen el asentamiento humano irregular fuere tratado para aplicación del trámite de expropiación especial, por ser terrenos públicos no municipales, y no tener definida su situación jurídica a pesar de tener más de 20 años de posesión. Por tal razón, fuere realizado el **Censo 2015**, y con ello consecuentemente se fueron realizando los trabajos de socialización (Avalúos y Catastros – Acción Social), levantamiento topográfico (Obras Públicas), regulación (Planificación y Ordenamiento Territorial), depuración de la base del censo y atención de solicitudes de los posesionarios, recopilación de información registral, notarial y de secretaría de Concejo Municipal, inspecciones, verificaciones, así como toma de medidas de las respectivas construcciones (Avalúos y Catastros), todo aquello en desarrollo del proceso de regularización
2. Que a como se encontraban asentados dicho sector presentaba una singularización de 8 manzanas y 110 lotes de terreno con la respectiva área verde y de vías
3. Que siendo en aquel entonces el titular del terreno el Ministerio de Educación, se agotaron todas y cada una de las instancias a fin de poder obtener esa área de terreno como parte del Patrimonio Municipal. Dicha realidad fue posible el **16 de noviembre del 2017** mediante la suscripción de la escritura pública de **DONACIÓN**, que fue celebrada ante la Notaría



**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



Primera del Cantón Milagro, otorgada a favor del Gad Municipal por parte del Ministerio de Educación respecto del lote de terreno # 3 A, con un área de 27.700,00 metros cuadrados, acto que fuere inscrito el 14 de diciembre del 2017, con el número 2.577, del libro de propiedades, tomo 90.

4. Que el área donada comprende en su ubicación a la denominada Ciudadela Las Américas 2, sitio mismo donde se suscribiere la referida escritura y donde fuere expuesto la facultad obtenida de parte del Gad Municipal en crear la ordenanza correspondiente para fraccionar y adjudicar los lotes acorde a los informes que habiliten hacerlo para la celebración de las **Escrituras Públicas de Compraventa** con cada uno de los posesionario.

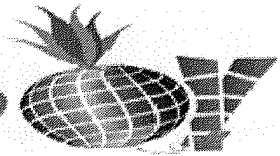
TERCERO. - CONCLUSIÓN. - Por todo lo expuesto el trabajo realizado en el sector conocido como Ciudadela Las Américas 2 por esta administración municipal, permite definir la situación jurídica de sus posesionarios celebrando con ellos las respectivas escrituras públicas de compraventa, que a diferencia de los demás sectores entregados o por entregar en calidad de adjudicación mediante expropiación especial, los beneficiarios de estas escrituras considerablemente les representa un gasto mínimo, una tramitación ágil, un beneficio colectivo e individual, y la oportunidad de obtener sus escrituras sin tener valor pendiente de pago.

Si no se ha legalizado la Ciudadela Las Américas 2, es porque se ha destinado todo el esfuerzo administrativo, jurídico, técnico y social de la presente Administración Municipal, en beneficio del mejoramiento de las condiciones de vida de sus ciudadanos brindándoles lo legalmente acertado y a la conveniencia de sus intereses.

Cabe manifestar que ya se encuentra elaborado el proyecto de ordenanza municipal que permite enajenar los predios ubicados en la Ciudadela Las Américas 2

¿Por qué hasta la presente fecha no se legaliza la Ciudadela Las Pozas 2?

El GAD Municipal de Milagro se encuentra ejecutando el Proyecto de Regularización de Asentamientos Humanos Irregulares, en el cual se encuentra incluido el sector Las Pozas 2, con la categorización de Riesgo Alto. Previo a continuar con el trámite de legalización el mismo debe estar en categorización de Riesgo Bajo por lo que este sector se encuentra en un Plan de Mitigación de Riesgo ejecutado por el Departamento de Obras Públicas Municipal



MESA DE BIOFISICA Y DESARROLLO ECONOMICO

¿Se van adquirir maquinarias para la dirección de higiene y aseo?

De parte de la dirección de higiene y ornato se enviara la motivación de la necesidad de adquirir nuevas maquinarias para cubrir la demanda de recolección de desechos sólidos tanto de la zona urbana y rural del cantón Milagro.

¿Se podría crear una ordenanza para quienes votan basura en lugares no autorizados?.

Si existe la ordenanza que regula la sanción de quienes votan basura en lugares no autorizados la misma que la N: GADMM-2016.

<http://milagro.god.ec/wp-content/uploads/2016/06/gadmm222016.pdf>

¿Cómo va el procesos sobre la rehabilitación del canal que fue propuesta de campaña?

De parte de GAD municipal de Milagro se están realizando los estudios pertinentes y estarán terminados para fines de marzo para la recuperación del área.

¿Porque los recolectores no encienden la sirena al ingreso de las ciudadelas? (se repiten 3 veces)

Cada recolector de la Dirección de Higiene y Ornato cuenta actualmente con su respectivo equipo de amplificación donde se pone la música de recolección de basura para avisar a los ciudadanos que saquen la basura a tiempo, así brindar un buen servicio a la ciudadanía y funciona desde las 07h00am hasta las 22h00pm.

¿Qué se está coordinando con los temas de emprendimiento y desarrollo de los sectores?

La Dirección de Desarrollo Económico y Turismo es el ente encargado de planificar, coordinar, fortalecer y promover el desarrollo sustentable y sostenible del turismo y económico del Cantón Milagro.

El 11, 13,14 y 15 de septiembre de 2017, la Alcaldesa del cantón Ec. Denisse Robles, inauguró parques en las Cdlas. Bellavista Sur, Los Troncos, El Porvenir y 13 de Abril respectivamente. Con la premisa de incentivar el deporte y dinamizar la economía de los sectores que se beneficiaron de la construcción de las citadas canchas, desde dicho día se realiza una vez por semana el Campeonato de Indor, en el que participan equipos conformados por moradores del sector al que pertenece la cancha o alrededores a la misma. Cabe mencionar que la inscripción fue gratuita así como el arbitraje.

Previo a la etapa de semifinales se desarrolló el sorteo en la Planta Baja de la estación del tren, a la que acudieron los dirigentes de los 28 equipos que



**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



llevó a cabo mesas de trabajos en el que se presentaron propuestas para la citada ruta y así llevarla de manera articulada y en conjunto con la Dirección de Turismo de la Provincia del Guayas.

La Ruta del Azúcar ha sido socializada en varias ocasiones, puesto que en coordinación con la Dirección de Turismo de la Prefectura del Guayas se trabaja de manera interinstitucional, prueba de aquello han sido las ferias a las que el GAD Municipal de Milagro ha asistido con representantes de la gastronomía milagreña para promocionar la Ruta del Azúcar.

La Matilde realizó una propuesta comunitaria y turística. ¿Cómo va ese tema?

Dando referencia a informes que reposan en la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo de acuerdo a peticiones realizadas por moradores del sector La Matilde respecto a la evaluación de la viabilidad del proyecto denominado "Complejo ecoturístico intercultural comunitario La Matilde".

Dicho proyecto ha sido retomado puesto que de ser factible beneficiaría directamente a 1634 habitantes e indirectamente a 153.988 habitantes, los cuales pertenecen al área urbana del cantón estimada para el año 2018. En primera instancia se constató que los terrenos sobre los cuales se pretende realizar el proyecto no constituyen una propiedad municipal y es esto lo que ha encarecido el proyecto en cuestión.

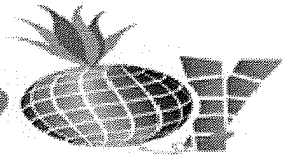
El potencial turístico del sector La Matilde se puede aprovechar ya sea desarrollando eventos que resalten costumbres de la zona o guanzas basadas en los recursos materiales e inmateriales del espacio, refiriéndonos de esta manera a los bienes patrimoniales ubicados en ella.

MESA DE MOVILIDAD ENERGIA –EMPRESAS PUBLICAS

¿Que se realice un convenio entre el Ministerio del Interior con el municipio para que los estudiantes tengo una educación vial y evitar muchos accidentes?

El ministerio del interior no es el ente rector tránsito, pero en la relación del tema de la seguridad vial, EMOVIM-EM tiene una estrecha colaboración con el distrito de educación y el departamento de educación vial de la CTE, en el que todos los años se capacitan a los estudiantes de primaria de los diferente centros educativos del cantón San Francisco de Milagro, con recursos y personal en conjunto de las instituciones participantes

¿Por qué no se ha realizado el mantenimiento de las calles del sector Los Pinos?



Dentro de las obras viales para el este año 2018, se tiene planificado el mantenimiento vial del sector Los Pinos.

¿Por qué no se ha realizado el mantenimiento del Parque Los Pinos?
Con relación al Parque Los Pinos, se va a coordinar con la Dirección Administrativa y la Dirección de Higiene y Ornato para el mantenimiento de dicho Parque

3. Según el Plan del Gobierno Municipal las calles deberían estar pavimentadas con hormigón y darle el trabajo a los milagreños
Existen en este momento dos proyectos de Pavimentación Asfáltica:

- Uno que es de 2.8 millones de dólares, que se ejecutará mediante un Convenio suscrito con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el cual se ha venido gestionando desde el año 2016 y que en la actualidad se encuentra en proceso de contratación en el portal de Compras Públicas.
- El segundo proyecto que es de 10 millones de dólares, se encuentra inmersa la pavimentación con hormigón rígido en la Av. Cristóbal Colón en toda su extensión desde la Av. 17 de Septiembre hasta la calle Andrés Bello.

Considerando además, que en todas las obras que la Alcaldesa está ejecutando siempre se está considerando la mano de obra milagreña.

¿Por qué no alza las calles de la Calderón y 12 de Febrero ya que en invierno parece un río y se juntan las aguas lluvias y agua servidas?

El tema de la calle Calderón y 12 de Febrero es un tema generalizado, la parte comercial del centro tiene dos problemas, 1) el alcantarillado obsoleto que existe y 2) que no hay limpieza por parte de los comerciantes en sus frentes de cuadra; al inicio de este invierno los principales problemas de taponamiento se han originado por la acumulación de basura que llega a los sumideros y esto hace que el agua se estanque.

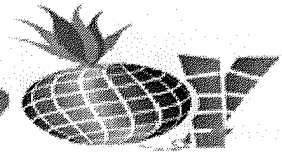
Como solución a este problema se ha planificado los Estudios de Alcantarillado, la zona centro de Milagro es la Fase 7, algunos han de manifestar que está muy lejos pero está acorde a la planificación. Para ello la Dirección de Obras Públicas actualmente se encuentra realizando el mantenimiento de los tirantes y sumideros en todas las zonas que conforman la ciudad de Milagro.

¿Por qué no se han arreglado las calles de la Ciudadela Sambonino?

Dentro de las obras viales para el este año 2018, se tiene planificado el mantenimiento vial del sector de la Cda. Sambonino



**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**



¿Por qué hasta la presente fecha no se ha rellenado la Ciudadela Las Pozas 2?

Con relación a esta ciudadela, tendríamos que ver cuáles son las calles que estarían pendientes de rellenar porque en dicho sector si se ha intervenido con bastante relleno. Igualmente se está atendiendo a Américas, Las Pozas 1 y Las Pozas 2. Si no se ha atendido de manera más agresiva es porque existen otros sectores que también poseen el mismo problema y se va atendiendo paulatinamente a todos los sectores.

¿Cómo avanza el trámite de la carretera Milagro-Chobo?

El trámite de la carretera Milagro – Santa Rosa de Chobo, en el mes de Enero del 2018 la Prefectura nos otorgó la autorización para poder ingresar a trabajar en dicha vía, y actualmente se encuentra en el portal de Compras Públicas en proceso de calificación de participantes, se espera que de aquí a corto tiempo que la obra esté adjudicada.

¿Por qué no se hace una fiscalización en este caso al puente de Valdez en construcción?

Actualmente no existen ninguna construcción en el puente Valdez, se debería ver que es lo que realmente se solicita, ya que el puente requiere más bien un estudio para un nuevo puente más amplio. La señora Alcaldesa ya inició los trámites con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para que ellos elaboren los estudios.

¿Cuándo se realiza el estudio estructural de la remodelación y mantenimiento del puente San Miguel?

Hasta Febrero del año en curso tenemos planificado realizar todas las contrataciones del año 2018, de Abril a Junio – Julio, máximo estaríamos entregando los proyectos para revisarlos y ver las fuentes de financiamiento. En todo caso, solicitaré a la Dirección de proyectos que esta obra sea considera en la Planificación para el año 2019.

¿Se construirá la sala de velaciones y qué tiempo tomará construirla?

Con relación a la sala de velaciones, ya la obra se encuentra contratada, el plazo es de 90 días y ya llevan cerca de 20 días de ejecución de obra y esto estaría por definir ya en la parte final de la obra.

¿Por qué no se ha intervenido en Instituciones Educativas con obras?

En cuanto a las Instituciones Educativas, recién en el año 2017 se firmó un Convenio con Educación para poder realizar adecuaciones en las instituciones educativas. Cabe recalcar que sólo se pueden hacer mantenimientos con recursos municipales; en cuanto a obras para Instituciones Educativas como de infraestructura o construcción escuelas del milenio, sólo los puede ejecutar el Gobierno Nacional.



¿Dentro del PAI existe un rubro para realizar la construcción del Malecón de Mariscal Sucre?

El Gad de Milagro se tiene proyectado ejecutar el en la Parroquia Mariscal el mantenimiento y arreglo de vías, lo cual fue socializado en su debido momento con la comunidad en este año 2018

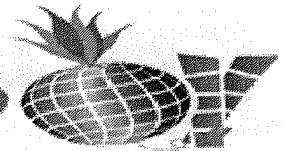
SUGERENCIA DE LAS DEMANDAS CIUDADANAS

1. El Gad de Milagro no debe desconocer al Consejo de Cantonal/Barrios ya que si existen.
2. Los policías municipales deben sr capacitados y formados en el área de seguridad y atención al usuario.
3. En el tema de Legalización de Tierra en el sector rural debe hacer una coordinación con la entidad del MAGAP.
4. En el tema del proyecto de las viviendas debe haber una coordinación con el Gobierno Nacional y el Gad de Milagro.
5. Al respeto de la recolección de basura se sugiere que se aplique la ordenanza y se continúe con el trámite de los expedientes de los usuarios que botan basura en sectores no permitidos se los sanciones de acuerdo a lo establecido en la ordenanza
6. Que el servicio de recolección de basura mejore y que la música sea permanente para que los usuarios estén pendientes de que está llegando el personal de servicios públicos
7. Que la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo realice con los sectores urbanos y rurales actividades de emprendimiento pero más inclusivo.
8. Que la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo realice la socialización del sector de la Matilde ya que existen en este sector bienes patrimoniales.
9. Que se coordine con la Dirección Administrativa y Dirección de Higiene y Ornato para que se realice el mantenimiento del parte los Pinos.
10. Que se coordine con la Dirección de Obras Publica la ejecución del arreglo de las calles del sector de Sambonino.
11. Que se gestione el estudio de la construcción del puente de Valdez ya que es necesario para todos los sectores aledaños
12. En el tema de la Construcción del Malecón en la Parroquia Mariscal Sucre es necesario se coordina con la prefectura para la ejecución de este proyecto

Asimismo cada fase de este proceso se ha elaborado las actas de aprobación para ser presentadas en la Plataforma del Consejo de Participación Ciudadana y control Social.



**GAD MUNICIPAL
MILAGRO**

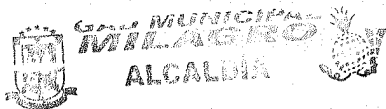


Además adjunto al presente documento, copias del soporte de este proceso y el Power Point, en forma digital con la información que deberá exponer la Máxima Autoridad en la Fase 3 *"Deliberación pública y evaluación ciudadana del informe de rendición de cuentas"* para su revisión y aprobación, cabe indicar que con Memorando N°GADMM-DPEYOT-2018-029-M de fecha 06 de marzo se solicitó se confirme el lugar, hora y fecha para el cumplimiento de este proceso.

Por la atención que le brinde a la presente

Atentamente

Ing. José López Ortiz
DIRECTOR DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Y ORDENAMIENTO
TERRITORIAL (e)



12 MAR 2018

RECIBIDO POR: *Gaby*
 HORA: *15:48*